

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2020-00469.-

A despacho del señor Juez comunicando que en el presente asunto el pasado 2 de noviembre del año en curso, venció el término de los diez (10) días de traslado a la parte demandante, de las excepciones propuestas por la demandada. Contestó oportunamente. Pasa para el trámite subsiguiente.

Armenia Quindío, noviembre 3 de 2021.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO 2020-00469

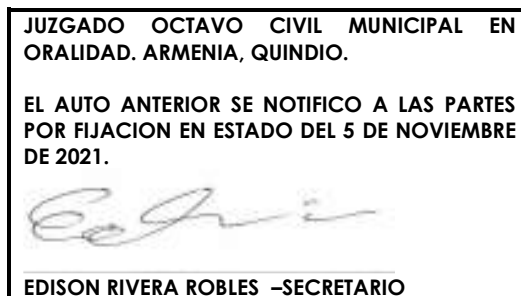
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, Cinco (5) de Noviembre de dos mil veintiuno. (2021)

En consideración a la constancia que antecede y como quiera que el trámite subsiguiente en el presente proceso Ejecutivo, adelantado por CENTRO COMERCIAL BOLIVAR, en contra de MIRIAM PIEDAD MARTÍNEZ HERNANDEZ, sería el de señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia a que se refieren los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, empero, se estima que no se hace necesario decretar y practicar ningún elemento de convicción, pues, con el caudal probatorio recopilado hasta este instante, es dable promulgar el sentenciamiento de fondo que finiquite la instancia, razón por la cual, atemperado en el contenido del numeral 2º, del inciso 3º, del artículo 278 de la misma obra, se dispone Dictar SENTENCIA ESCRITA, dentro del término fijado en el artículo 120 ibidem.-

Por secretaría inclúyase en el listado de expedientes a Despacho para dictar la sentencia, una vez la presente providencia alcance Ejecutoria. –

NOTIFIQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

036f118a11e5e60869ce590c6af88645901c6eb6070482c32541c8718bbbfe3b

Documento generado en 05/11/2021 08:56:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**